

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 69

Serie 1980-81

Presentada por: Administración

PARA CREAR EL CARGO DE OFICIAL DE COMPRAS EN COORDINACION CON LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECER FUNCIONES Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está llevando a cabo una reorganización en todas sus estructuras administrativas.

Por Cuanto : Actualmente diferentes dependencias dentro del municipio, efectúan compras perdiendo de esta forma el control efectivo de las mismas.

Por Cuanto : En la nueva reorganización hemos decidido centralizar todas las compras bajo una sola oficina en coordinación con la Oficina de Servicios Administrativos y nombrar un Oficial de Compras para dirigir la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1981.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el cargo de Oficial de Compras en coordinación con la Oficina de Servicios Administrativos del Municipio de Guaynabo con una remuneración de 1,025.00 dólares mensuales.

Sección 2da : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:

1. La compra de suministro de equipos y materiales siguiendo los procedimientos establecidos mediante el reglamento para el uso y consumo del Municipio de Guaynabo.
2. Tramitará, verificará y aprobará requisiciones y órdenes de compra.
3. Hacer los cálculos para determinar los costos de las órdenes de compra.
4. Preparar especificación para la compra de artículos.
5. Analizar y comparar las proposiciones de ventas de equipo y materiales.

Sección 3ra : El candidato para ocupar este cargo deberá reunir los siguientes requisitos.

1. Bachillerato en Administración Comercial (BBA) de una universidad reconocida.
2. O en su lugar cinco años de experiencia en la administración de negocios públicos o privados.

Sección 4ta : Esta plaza será de confianza y se adicionará al Plan de Puestos de Confianza aprobado mediante Ordenanza # 62 del año 1980-81 que rige en este Municipio.

Sección 5ta. : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Municipal 5,125

A LA PARTIDA:

30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares 5,125

Sección 6ta. : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 7ma. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Jaime E. Higuera J.
Presidente

Genisio Castro López
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de febrero de 1981.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 69, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Angel Luis Urbina Ortega, Demetrio Arús Cancel, Carmen Gloria Berríos, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina y Santos Nieves Fontanez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 17 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.


Asunción Castro López
Secretaria Asamblea Municipal